



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 8 2 2 9

**"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN  
ESPACIO PUBLICO"**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE  
AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, así como en la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, y,

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que con radicado 2008ER10492 del 7 de Marzo de 2008, el Señor **LUIS CARLOS ARANGO VÉLEZ** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. No. 8.268.605 de Medellín, en su calidad de Representante Legal de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COLSUBSIDIO** identificada con el NIT. No. 860.007.336-1, -solicitó a la entonces Dirección de Evaluación Control y Seguimiento Ambiental –Oficina de Control de Flora y Fauna, hoy Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, la autorización de tratamientos a individuos arbóreos ubicados en espacio privado de la Carrera 30 con Calle 53, del Barrio Ciudad Universitaria de la Localidad trece (13) del Distrito Capital, por considerar que impide la ejecución de un proyecto de construcción.

Que esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 826 de fecha 6 de mayo de 2008, iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso o autorización de tratamientos silviculturales a individuos arbóreos ubicados en espacio privado, de la Carrera 30 con Calle 53, del Barrio Ciudad Universitaria de la Localidad trece (13) del Distrito Capital, a favor de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COLSUBSIDIO** en cumplimiento del artículo 7 del decreto distrital 472 del 2003.



*MU*  
Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





## CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre previa visita realizada el día 9 de Noviembre de 2008, en la Carrera 30 con Calle 53, Localidad trece (13) del Distrito Capital, con base en la cual emitió Concepto Técnico No. 2009GTS219 de fecha 1 de febrero de 2009 en el cual se consideraron técnicamente viables los siguientes tratamiento silviculturales:

*"1 Tala de ACACIA NEGRA, 8 Tala de ALCAPARRO DOBLE, 2 Traslado de ALCAPARRO DOBLE, 1 Tala de ARAUCARIA REAL, 1 Traslado de CAUCHO BENJAMÍN, 2 Tala de CAUCHO COMÚN, 3 Traslado de CAUCHO SABANERO, 2 Tala de CEREZO, 43 Tala de CIPRÉS, 7 Tala de DURAZNO, 3 Tala de EUGENIA, 2 Tala de JAZMÍN DEL CABO, 3 Traslado de JAZMÍN DEL CABO, 59 Tala de MIMBRE, 1 Tala de PINO CANDELABRO, 1 Tala de SAUCE LLORÓN, 2 Tala de SAUCO, 1 Tala de Cheflera, 2 Tala de SIETE CUEROS REAL, 1 Tala de URAPAN."*

Que el mencionado Concepto Técnico, también manifestó que: *"SE RECOMIENDA EFECTUAR TALA A CIENTO TREINTA Y SIES (136) ÁRBOLES DE LAS ESPÉCIES (1) ACACIA NEGRA, (8) ALCAPARRO DOBLE, (1) ARAUCARIA REAL, (2) CAUCHO COMÚN, (2) CEREZO, (43) CIPRÉS, (7) DURAZNO, (3) EUGENIA, (2) JAZMÍN DEL CABO, (53) MIMBRE, (1) PINO CANDELABRO, (1) SAUCE LLORÓN, (2) SAUCO, (1) CHEFLERA, (2) SIETE CUEROS REAL, (1) URAPAN, Y BLOQUEO Y TRASLADO DE NUEVE (9) ÁRBOLES DE LAS ESPECIES (2) ALCAPARRO DOBLE, (1) CAUCHO BENJAMÍN, (3) CAUCHO SABANERO Y (3) JAZMÍN DEL CABO, TRATAMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CENTRO EMPRESARIAL Y DEPORTIVO COLSUBSIDIO CALLE 53"*

Que así mismo manifiesta que: *"Dada la vegetación evaluada y registrada en el presente concepto técnico... NO requiere Salvoconducto de Removilización, dado que la tala NO genera madera comercial."*

De otra parte, el Concepto Técnico establece la compensación requerida indicando: *"El beneficiario deberá garantizar la persistencia del recurso forestal, mediante el pago de 235.15 Ivps Individuo (s) Vegetal (es) Plantado (s), de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Dentro de la zona de intervención de propiedad existe espacio disponible para siembra de árboles, SI, el propietario manifiesta interés en plantar árboles dentro del área intervenida, SI, debe plantar 29 árboles de especies nativas en buen estado fitosanitario, encapachados en bolsa plástica de 40 cm X 40 cm, lo suficientemente lignificados o sin necesidad del tutor, follaje abundante y raíces sin entorchamiento ni deformaciones evidentes equivalentes a 29 Ivps, garantizando el mantenimiento por tres (3) años a partir de la siembra. Descontando el valor de los IVPs, de los árboles autorizados a plantar en el sitio del total calculado, con el fin de dar cumplimiento a la compensación prevista, el titular*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

8 2 2 9

*Parágrafo.- Para expedir o negar la autorización de que trata el presente artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud”.*

Que de otra parte, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, realizará el control y seguimiento del presente Acto Administrativo, durante todas las etapas del proceso, para lo cual el autorizado debe aportar con quince días hábiles de anticipación a la implementación, el cronograma de labores silviculturales y mantenimiento de los árboles intervenidos.

Que con fundamento en lo expuesto en los párrafos que anteceden y en el Concepto Técnico No. 2009GTS219 del 01 de Febrero de 2009, esta Secretaría dispondrá autorizar a la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO** identificada con el NIT. No. 860.007.336-1, Representada Legalmente por el Señor **LUIS CARLOS ARANGO VÉLEZ** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 8.266.605 de Medellín, o por quien haga sus veces, Persona jurídica propietaria del predio donde se realizaran los tratamientos silviculturales, tal como aparece en los Certificado de tradición y Libertad de matrícula inmobiliaria No. **50C-118474**, para efectuar la **Tala** de ciento treinta y seis (136) individuos arbóreos de las siguientes especies y cantidades: un (1) **ACACIA NEGRA**, ocho (8) **ALCAPARRO DOBLE**, un (1) **ARAUCARIA REAL**, dos (2) **CAUCHO COMÚN**, dos (2) **CEREZO**, cuarenta y tres (43) **CIPRÉS**, siete (7) **DURAZNO**, tres (3) **EUGENIA**, dos (2) **JAZMÍN DEL CABO**, cincuenta y tres (53) **MIMBRE**, un (1) **PINO CANDELABRO**, un (1) **SAUCE LLORÓN**, dos (2) **SAUCO**, un (1) **CHEFLERA**, dos (2) **SIETE CUEROS REAL**, un (1) **URAPAN**, debido a que interfieren con la ejecución de la obra, y sus condiciones físicas y fitosanitarias son malas.

Que de igual forma se procederá a autorizar a la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO** identificada con el NIT. No. 860.007.336-1, Representada Legalmente por el Señor **LUIS CARLOS ARANGO VÉLEZ** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 8.266.605 de Medellín, o por quien haga sus veces, el **Bloqueo y Traslado** de nueve (9) individuos arbóreos de las siguientes especies y cantidades: dos (2) **ALCAPARRO DOBLE**, un (1) **CAUCHO BENJAMÍN**, tres (3) **CAUCHO SABANERO**, tres (3) **JAZMÍN DEL CABO**, por intervenir con la ejecución de la obra y dado que presentan buen estado físico – sanitario y que las características del entorno permiten la aplicación del procedimiento.

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

8 2 2 9

Que por otra parte, los artículos 74 y 75 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 9º del Decreto 472 de 2003 que tratan de la movilización de productos forestales y de flora silvestre advirtiendo:

*"Artículo 74º.- Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final".*

*"Artículo 75º.- Los salvoconductos para la movilización, renovación y removilización de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío, o plantaciones forestales asociadas a cultivos agrícolas".*

Que así mismo, el artículo 9 del Decreto Distrital 472 del 23 de diciembre de 2003 determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *"La movilización de todo producto forestal primario resultado de aprovechamiento o tala del arbolado requiere el correspondiente salvoconducto de movilización..... El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener salvoconducto de movilización".*

Que en la parte resolutive del presente Acto Administrativo, se dejará declaración expresa, de que no se requiere tramitar Salvoconducto de Removilización por parte del autorizado.

Que el literal a) del artículo 12 del Decreto 472 de 2003, que trata de la compensación por tala de arbolado urbano, dispone: *"a) El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA, hará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de compensación señaladas en los permisos o autorizaciones de tala o aprovechamiento, la cuales se cumplirán de la siguiente manera: a) El DAMA definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado el valor a pagar por este concepto".*

Que para definir la compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, emitió el Concepto Técnico 3675 de 22 de mayo de 2003, mediante el cual, se adopta la tabla de



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

Con el ánimo de resarcir el impacto ambiental, que generan los tratamientos silviculturales y de acuerdo con las disposiciones anteriores esta debe realizarse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, cuyo valor a pagar y/o a sembrar quedará expresado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que la Resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que para dar cumplimiento a la citada Resolución se debe exigir a la entidad autorizada (Consignar en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala "**), la suma de **\$496.900** de acuerdo con el No. **11044**, generado por SIA y los formatos de recaudo que deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente para el caso de la Evaluación y Seguimiento.

Que para el presente caso, el peticionario aporto copia del Recibo de Pago No. **673592/260223** de fecha 7 de marzo de 2008 por valor de CUATROSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ML (\$461.500.00), por concepto de Evaluación y Seguimiento, razón por la cual en la parte Resolutive de la presente actuación, se ordenará al autorizado el pago del valor faltante para cumplir en su totalidad con el valor ordenado en el Concepto Técnico de Seguimiento No. 2009GTS219.

Que para los tratamientos de Traslado y Bloqueo autorizados, se les debe realizar mantenimiento durante treinta y seis (36) meses, con actividades de plateo, riego y fertilización, el IVP calculado no incluye descuentos por implementación del diseño paisajístico. Este deberá presentarse treinta (30) días después a partir de la fecha de notificación para su análisis y aprobación. Que el traslado se deberá realizar de forma técnica atendiendo las recomendaciones dadas e informar a la Secretaría Distrital de Ambiente, y al Jardín Botánico José Celestino Mutis, de la ubicación de los árboles de traslado con actualización del censo.

*AW*  
*m*



*z*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

8 2 2 9

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, concordante con el artículo 65 Ibídem contemplan lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbano, indicando entre ellas: "Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1'000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano".

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, la cual en su literal b), establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la –la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO** identificada con el NIT. No. 860.007.336-1, Representada Legalmente por el Señor **LUIS CARLOS ARANGO VÉLEZ** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 8.266.605 de Medellín, o por quien haga sus veces, Persona jurídica propietaria del predio donde se realizaran los tratamientos silviculturales, tal como aparece en los Certificado de tradición y Libertad de matrícula inmobiliaria No. **50C-118474**, para efectuar la **Tala** de ciento treinta y seis (136) individuos arbóreos de las siguientes especies y cantidades: un (1) **ACACIA NEGRA**, ocho (8) **ALCAPARRO DOBLE**, un (1) **ARAUCARIA REAL**, dos (2) **CAUCHO COMÚN**, dos (2) **CEREZO**, cuarenta y tres (43) **CIPRÉS**, siete (7) **DURAZNO**, tres (3) **EUGENIA**, dos (2) **JAZMÍN DEL CABO**, cincuenta y tres

*Handwritten signature*

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

*Handwritten signature*

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





(53) **MIMBRE**, un (1) **PINO CANDELABRO**, un (1) **SAUCE LLORÓN**, dos (2) **SAUCO**, un (1) **CHEFLERA**, dos (2) **SIETE CUEROS REAL**, un (1) **URAPAN**, todos emplazados en espacio privado de la Carrera 30 con Calle 53, del Barrio Ciudad Universitaria, de la Localidad trece (13) de este Distrito Capital, debido a que interfieren con la ejecución de la obra del "**CENTRO EMPRESARIAL Y DEPORTIVO COLSUBSIDIO CALLE 53**", y sus condiciones físicas y fitosanitarias son malas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO** identificada con el NIT. No. 860.007.336-1, Representada Legalmente por el Señor **LUIS CARLOS ARANGO VÉLEZ** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 8.266.605 de Medellín, o por quien haga sus veces, el **Bloqueo y Traslado** de nueve (9) individuos arbóreos de las siguientes especies y cantidades: dos (2) **ALCAPARRO DOBLE**, un (1) **CAUCHO BENJAMÍN**, tres (3) **CAUCHO SABANERO**, tres (3) **JAZMÍN DEL CABO**, emplazados en espacio privado de la Carrera 30 con Calle 53, del Barrio Ciudad Universitaria, de la Localidad trece (13) de este Distrito Capital, debido a que interfieren con la ejecución de la obra del "**CENTRO EMPRESARIAL Y DEPORTIVO COLSUBSIDIO CALLE 53**", dado que presentan buen estado físico – sanitario y que las características del entorno permiten la aplicación del procedimiento.

**PARÁGRAFO:** Los anteriores tratamientos silviculturales, se realizaran conforme a la siguiente tabla:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL APROV	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
1	Senna viarum	39	5	0	X			CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA, Y DADO QUE PRESENTA BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO Y QUE LAS CARACTERISTICAS DEL ENTORNO PERMITEN LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO.	Traslado
2	Senna viarum	8	4	0	X			CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

8 2 2 9

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (Cm)	Altura (m)	Val. Aprov	Estado Fitosanitario			Localización Exacta del Arbol	Justificación Técnica	Concepto Técnico
					B	R	M			
3	ALCAPARRO D	3	3	0	X			CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
4	ALCAPARRO D	2	3	0	X			CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
5	ALCAPARRO D	2	2	0	X			CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
6	MIMBRE	7	5	0	X			CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
7	MIMBRE	11	6	0	X			CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
8	MIMBRE	4	5	0	X			CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
9	MIMBRE	10	7	0	X			CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
10	MIMBRE	8	4	0	X			CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL	Tala







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

0 2 2 9

						ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.		
11	MIMBRE	14	7	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
12	MIMBRE	1	7	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
13	MIMBRE	11	7	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
14	MIMBRE	4	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
15	MIMBRE	9	7	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
16	MIMBRE	5	6	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
17	MIMBRE	11	8	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
18	MIMBRE	4	5	0	X	CARRERA 30 CON	SE SUGIERE LA TALA DEL	Tala



*Handwritten mark*

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

8 2 2 9

						CALLE 53	ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	
19	MIMBRE	3	6	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
20	MIMBRE	3	3	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
21	MIMBRE	10	7	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
22	MIMBRE	11	7	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
23	SAUCE LLORO	72	7	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
24	CIPRES	20	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
25	CIPRES	6	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO	Tala



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

8 2 2 9

						FISICO Y BUEN ESTADO SANTARIO.		
26	MIMBRE	4	3	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANTARIO.	Tala
27	MIMBRE	4	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANTARIO.	Tala
28	MIMBRE	4	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANTARIO.	Tala
29	MIMBRE	4	3	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANTARIO.	Tala
30	MIMBRE	3	4	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANTARIO.	Tala
31	MIMBRE	6	3	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANTARIO.	Tala
32	MIMBRE	4	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANTARIO.	Tala
33	MIMBRE	5	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE	Tala

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

0 0 2 9

							INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	
34	MIMBRE	5	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
35	MIMBRE	9	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
36	MIMBRE	2	3	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
37	MIMBRE	2	3	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
38	MIMBRE	5	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
39	MIMBRE	5	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
40	MIMBRE	4	4	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO	Tala

*AW*



*6*

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

8 2 2 5

							EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	
49	MIMBRE	4	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
50	MIMBRE	4	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
51	MIMBRE	7	3	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
52	MIMBRE	12	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
53	MIMBRE	6	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
54	EUGENIA	5	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
55	EUGENIA	8	6	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala

MU



*h*

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

8 2 2 9

56	EUGENIA	4	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
57	MIMBRE	8	6	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
58	MIMBRE	3	4	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
59	MIMBRE	12	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
60	CIPRES	15	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
61	MIMBRE	3	4	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
62	MIMBRE	3	4	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
63	MIMBRE	6	4	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL	Tala

*MMP*



*2*

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

8 2 2 9

							ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	
64	MIMBRE	6	4	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
65	MIMBRE	3	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
66	MIMBRE	5	6	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
67	MIMBRE	7	6	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
68	MIMBRE	7	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
69	MIMBRE	3	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
70	MIMBRE	3	4	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
71	MIMBRE	4	5	0	X	CARRERA 30 CON	SE SUGIERE LA TALA DEL	Tala

*Handwritten mark*



*Handwritten mark*

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

8 2 2 9

					CALLE 53	ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.		
72	ALCAPARRO D	4	3	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. Y DADO QUE PRESENTA BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO Y QUE LAS CARACTERISTICAS DEL ENTORNO PERMITEN LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO.	Traslado
73	ALCAPARRO D	4	4	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
74	ALCAPARRO D	4	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
75	LAZMIN DEL CA	9	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
76	URAPAN	3	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
77	ARAUCARIA RE	3	3	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
78	LAUCHO COMU	2	3	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE	Tala

AM



1

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

8 2 2 3

						INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.		
79	ALCAPARRO D	3	3	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
90	SHEFLERA	2	3	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
91	ALCAPARRO D	7	6	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
92	CEREZO	11	7	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
93	DURAZNO	7	6	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
94	CAUCHO COMU	2	3	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
95	SIETECUEROS	5	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO	Tala

M



2

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

8 2 2 9

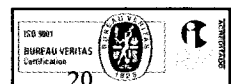
SANITARIO.								
86	CAUCHOBENJA	5	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA, Y DADO QUE PRESENTA BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO Y QUE LAS CARACTERISTICAS DEL ENTORNO PERMITEN LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO.	Traslado
87	SIETECUEROS	4	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
88	LAZMIN DEL CA	5	4	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA, Y DADO QUE PRESENTA BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO Y QUE LAS CARACTERISTICAS DEL ENTORNO PERMITEN LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO.	Traslado
89	CIPRES	18	9	7	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
90	CIPRES	11	9	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
91	CIPRES	12	8	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
92	CIPRES	11	8	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL	Tala

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

8 2 2 9

							ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	
93	CIPRES	14	9	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
94	CIPRES	7	9	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
95	CIPRES	6	9	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
96	CIPRES	10	8	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
97	CIPRES	15	9	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
98	CIPRES	6	6	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
99	CIPRES	7	4	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
100	ACACIA NEGR	26	9	3	X	CARRERA 30 CON	SE SUGIERE LA TALA DEL	Tala



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

8 2 2 9

						CALLE 53	ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	
101	CIPRES	6	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
102	CIPRES	6	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
103	CIPRES	7	4	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
104	CIPRES	10	8	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
105	CIPRES	14	7	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
106	CIPRES	12	8	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
107	CIPRES	18	7	2	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO	Tala

*MW*



*2*

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

8 2 2 9

						FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.		
108	CIPRES	11	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
109	CIPRES	11	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
110	CIPRES	9	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
111	CIPRES	9	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
112	CIPRES	8	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
113	CIPRES	4	5	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
114	CIPRES	5	4	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
115	LAZMIN DEL CA	13	4	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE	Tala

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

*b*

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

8 2 2 9

							INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	
116	SAUCO	6	3	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
117	CAUCHO SABA	21	8	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA, Y DADO QUE PRESENTA BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO Y QUE LAS CARACTERISTICAS DEL ENTORNO PERMITEN LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO.	Traslado
118	CIPRES	11	7	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
119	CIPRES	16	9	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
120	CIPRES	17	10	2	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
121	CIPRES	18	16	2	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
122	CIPRES	18	11	2	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA	Tala

*AW*

**BOGOTÁ**  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

*h*

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

8 2 2 9

							EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	
123	CIPRES	11	9	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
124	CIPRES	16	9	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
125	CIPRES	17	9	2	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
126	CIPRES	9	9	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
127	CIPRES	8	9	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
128	CIPRES	17	9	2	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
129	CIPRES	10	9	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

8 2 2 9

130	CIPRES	14	11	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
131	CIPRES	13	9	2	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
132	HAZMIN DEL CA	10	6	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA, Y DADO QUE PRESENTA BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO Y QUE LAS CARACTERISTICAS DEL ENTORNO PERMITEN LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO.	Traslado
133	SAUCO	18	6	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
134	HAZMIN DEL CA	7	6	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA, Y DADO QUE PRESENTA BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO Y QUE LAS CARACTERISTICAS DEL ENTORNO PERMITEN LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO.	Traslado
135	DURAZNO	14	6	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
136	DURAZNO	9	4	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO	Tala



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

8 2 2 9

							SANITARIO.	
137	PINO CANDELA	28	9	3	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
138	CAUCHO SABA	10	4	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA, Y DADO QUE PRESENTA BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO Y QUE LAS CARACTERISTICAS DEL ENTORNO PERMITEN LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO.	Traslado
139	CAUCHO SABA	8	4	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA, Y DADO QUE PRESENTA BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO Y QUE LAS CARACTERISTICAS DEL ENTORNO PERMITEN LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO.	Traslado
140	DURAZNO	8	4	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
141	DURAZNO	10	6	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
142	DURAZNO	7	4	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
143	CIPRES	6	3	2	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL	Tala

*MW*

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

*h*

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





							ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	
144	DURAZNO	7	3	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
145	CEREZO	4	3	0	X	CARRERA 30 CON CALLE 53	SE SUGIERE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EL ARBOL PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente permiso tiene una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de su ejecutoría, cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, estará sujeto a la previa acreditación del pago por Concepto de Evaluación y en forma total o parcial el pago de la Compensación, de acuerdo a lo ejecutado en el proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El beneficiario de la presente autorización NO requiere tramitar ante esta Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, salvoconducto para la movilización de los productos objeto de tala, dado que NO genera madera comercial.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO** identificada con el NIT. No. 860.007.336-1, Representada Legalmente por el Señor **LUIS CARLOS ARANGO VÉLEZ** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 8.266.605 de Medellín, o por quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, mediante el pago de **206.15** Ivps individuos vegetales para lo cual debe **CONSIGNAR**, la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS ML (\$27.657.702)** M/cte equivalente a **55.6605**

*Handwritten signature*



*Handwritten mark*





**SMMLV** en la cuenta de ahorros No. **001700063447** del Banco DAVIVIENDA a nombre del Jardín Botánico José Celestino Mutis, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente **DM – 03 – 2008 – 698**, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

**PARÁGRAFO.-** De igual forma, la autorizada **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO** identificada con el NIT. No. 860.007.336-1, Representada Legalmente por el Señor **LUIS CARLOS ARANGO VÉLEZ** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 8.266.605 de Medellín, o por quien haga sus veces, deberá sembrar dentro del área intervenida **VEINTINUEVE (29)** árboles de especies nativas en buen estado fitosanitario, encapachados en bolsa plástica de 40 cm X 40 cm, lo suficientemente lignificados o sin necesidad del tutor, follaje abundante y raíces sin entorchamiento ni deformaciones evidentes equivalentes a **29 Ivps**, garantizando el mantenimiento por tres (3) años a partir de la siembra.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los tratamientos silviculturales de bloqueo, traslado y reubicación, así como el cierre de actividades deben estar ajustados a las indicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis. La reubicación de los árboles se ejecutarán de acuerdo con el "Registro de Ubicación de Árboles Bloqueados en el Proyecto", el anterior documento será elaborado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, donde fijará los lugares para ubicación de los árboles. Es competencia del autorizado hacer la actualización del Censo del arbolado urbano, en relación con los árboles determinados en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, supervisará la ejecución de los tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones a que haya lugar, previo el agotamiento del proceso sancionatorio previsto en la Ley 1333 de 2009.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental de la entidad dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993, remitir copia a la Alcaldía Local de Santa Fe, para que se surta el mismo trámite.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

8 2 2 9

**ARTÍCULO NOVENO.-** Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección Técnica de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre, y a la Subdirección Financiera de esta Secretaría para lo de su competencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Notificar el contenido del presente acto administrativo al Señor **LUIS CARLOS ARANGO VÉLEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.268.605 de Medellín, en su calidad de Representante Legal de la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO** identificada con el NIT. No. 860.007.336-1, o a quien haga sus veces, en la Calle 26 No. 25-50 teléfono 3431899 de este Distrito Capital.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección de Control ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación en los términos del artículo 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 18 NOV 2009

**EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO**  
Director de Control Ambiental

**Proyectó.** Ruth Azucen Cortés Ramírez – **Abogada.**

**Revisó.** Dra. Sandra Rocío Silva González – **Abogada.**

**Revisó.** Ing. Edgar Rojas

Expediente DM – 03 – 2008 –698.

CT 2009GTS219/ 1 de febrero de 2009



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)

